TESIS DOCTORALES PRESENTADAS COMO COMPENDIO DE PUBLICACIONES

PROGRAMA DE DOCTORADO DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS, LAS LENGUAS, LAS ARTES Y LAS HUMANIDADES

(Aprobado por la Comisión Académica del programa en su sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2020)

1. NORMATIVA GENERAL DE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA

Normativa reguladora del doctorado al amparo del RD 99/2011 (aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 16 de marzo de 2012 y modificada por el Consejo de Gobierno de fecha 9 de mayo y 19 de julio de 2012, y 29 de mayo y 3 de octubre de 2013, 17 de julio de 2014, 16 de julio de 2015, 15 de junio y 21 de noviembre de 2016 y 5 de diciembre de 2017, 4 de mayo de 2018, 15 de mayo de 2019 y 22 de julio de 2019.

Artículo 37. Tesis doctorales presentadas como compendio de publicaciones.

- 1. Las tesis depositadas como compendio de publicaciones tienen que reunir los requisitos siguientes:
- a. La tesis tiene que incluir un resumen o sinopsis y una introducción general, en las que se presenten los trabajos, se justifique la temática y se especifiquen los objetivos.
- b. La tesis tiene que incluir un informe de los resultados obtenidos, de la discusión general de estos resultados y de las conclusiones finales.
- c. Hay que incluir una copia completa de los trabajos presentados, y hacer constar claramente el nombre y la filiación de todos los coautores de los trabajos y la referencia completa de la publicación. En el supuesto de que alguno de los trabajos esté en trámite de publicación, hay que adjuntar- un justificante de admisión y la referencia completa de la publicación a que se han enviado para que se publique. En caso de que se presente algún trabajo realizado en coautoría, hay que incluir- también el informe a que hace referencia el apartado 2.b de este artículo.
- d. En el caso de que alguno de los trabajos presentados se haya publicado en una lengua diferente de las especificadas en el programa de doctorado hay que adjuntar- un resumen del trabajo en cuestión redactado en alguna de las lenguas del programa.
- e. Los otros requisitos que pueda establecer con esta finalidad la Comisión Académica del programa.
- 2. En el caso de que la tesis doctoral se presente como compendio de publicaciones, el doctorando tiene que adjuntar a la solicitud de autorización del depósito de la tesis doctoral, además de los documentos especificados en el artículo 35.3 de esta normativa, los documentos siguientes:
- a. Escrito de los directores de la tesis sobre el factor de impacto y/o la categorización de la revista de las publicaciones que se recopilan en la tesis doctoral o de la clasificación del editorial donde se publica.
- b. En el caso de que se presente algún trabajo hecho en coautoría, hay que aportar un informe de los directores de la tesis en que se especifique exhaustivamente cuál ha sido la participación del doctorando en cada publicación y en el que justifique si alguno de los coautores de alguno de los trabajos presentados en la tesis doctoral ha utilizado, implícita o explícitamente, estos trabajos para elaborar una tesis doctoral o está pendiente de utilizarlos en un futuro.
- 3. Las Comisiones Académicas de doctorado fijarán los requisitos que deben tener las tesis por compendio de artículos en cuanto al número de artículos y características mínimas de

las revistas donde se publican, criterios que tienen que ser únicos por cada programa de doctorado y que tienen que ser públicos. Si se modifican los criterios, serán válidos los establecidos en el momento de la aprobación del plan de investigación presentado por la doctoranda o del doctorando.

4. Las publicaciones tienen que ser fruto del plan de investigación del doctorando y, por lo tanto, no pueden ser publicaciones con fecha de publicación anterior a la fecha de formalización de la admisión en el programa (primera matrícula de tutoría de tesis).

2. REQUISITOS ESPECÍFICOS ESTABLECIDOS POR LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS, LAS LENGUAS, LAS ARTES Y LAS HUMANIDADES

Criterios aprobados en aplicación de lo que se prevé en el artículo 37, punto 1, apartado e) y punto 3 de la normativa general de la Universitat de Barcelona.

- 2.1 El compendio tiene que incluir un mínimo de 3 artículos publicados o aceptados para su publicación en revistas indexadas, dos de los cuales lo tienen que de ser en alguna de las bases de datos para la clasificación de revistas científicas siguientes: Journal Citation Report (JCR) de la Web of Science; Scopus-SJR. Scimago Journal & Country Rank; Arts and Humanities Citation Index de la Web of Science. El tercero puede haber sido publicado o aceptado en una revista indexada en las bases siguientes (o similares): ESCI, <u>CARHUS Plus+ (A-C)</u>, <u>CIRC (A-C)</u>, <u>MIAR (ICDS > 5)</u>, <u>Sello de calidad FECYT, CAPES (A1-B1)</u>. Excepcionalmente, se pueden incluir capítulos de libro que hayan seguido un proceso de revisión de expertos (peer review) equivalente al de las revistas mencionadas y que estén indexados al SPI, debidamente justificado.
- 2.2 Solo se pueden incluir trabajos resultado de investigaciones propias (es decir, investigaciones en que el doctorando haya intervenido directamente), publicados como autor único o en coautoría. En los casos de coautoría, los trabajos tienen que tener un máximo de 4 coautores, y en uno, como mínimo, el doctorando tiene que aparecer como primer autor.
- 2.3 No se puede utilizar un artículo ya incorporado en otra tesis previamente.